Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad nos enriquece, el respeto nos une.



CURSO 2026-2027

CEIP Jesús Maestro C/ Jovellanos, 5 Tel. 987 412596 24008010@educa.jcyl.es

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN 1

2. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. 2

2.1 Objetivo general 2

2.2 Objetivos específicos 2

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO 4

3.1. Principios generales 4

3.2. Criterios para la detección de necesidades específicas de apoyo educativo 4

3.3. Procedimiento de actuación ante la detección de dificultades 5

3.4. Evaluación psicopedagógica 6

3.5. Técnicas e instrumentos de valoración 6

3.6. Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización 7

3.7. Seguimiento y revisión 8

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 8

4.1. Principios generales de actuación 8

4.2. Medidas universales de atención a la diversidad 9

4.2.1 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) 9

4.2.2 Metodologías inclusivas 10

4.2.3 Medidas organizativas 10

4.3. Medidas ordinarias de atención educativa 10

4.4. Medidas específicas y especializadas de atención educativa 11

4.5. Medidas específicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 12

4.6. Medidas para la accesibilidad y la participación 13

4.7. Procedimiento para la implementación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad 14

4.8. Temporalización de las actuaciones 15

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 15

5.1. Plan de Lectura 16

5.2. Plan para la Mejora de la Competencia Matemática 16

5.3. Programa de Educación Compensatoria 17

5.4. Programa de Refuerzo Educativo 17

5.5. Plan de Convivencia y Bienestar Emocional 17
5.8. Programas específicos de apoyo especializado 18
6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIALES 18
6.1. Principios organizativos 18
6.2. Recursos humanos 19
6.3. Recursos materiales 20
6.4. Organización de los espacios 21
6.5. Coordinación para la optimización de recursos 21
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 22
7.1. Principios generales de actuación 22
7.2. Equipo directivo 22
7.3. Profesorado tutor 23
7.4. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica 23
7.5. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje 24
7.6. Orientador u orientadora 25
7.7. Profesorado con disponibilidad horaria para apoyo educativo 26
7.8. Otros profesionales 26
7.9. Coordinación entre profesionales 26
8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO 27
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 28
9.1. Finalidad 28
9.2. Principios de la evaluación 28
9.3. Responsables 29
9.4. Instrumentos de evaluación 30
9.5. Procedimientos, temporalización y responsables 30
9.6. Indicadores de evaluación 32
9.7. Memoria final y propuestas de mejora 33

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El presente Plan de Atención a la Diversidad se elabora en cumplimiento de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Castilla y León, del Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León, y del Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se regula el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional de la Comunidad. Asimismo, se fundamenta en los principios de inclusión, equidad, accesibilidad universal y atención personalizada recogidos en la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).

Del mismo modo, los actuales desarrollos curriculares de Castilla y León establecen que la práctica educativa debe adaptarse a las características, necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de todo el alumnado, garantizando una respuesta educativa ajustada a sus diferencias individuales y favoreciendo su participación, presencia y progreso en contextos inclusivos.

Desde una perspectiva pedagógica, este Plan parte de la consideración de la diversidad como una característica inherente a cualquier grupo de alumnos. Las diferencias personales, sociales, culturales y académicas enriquecen el proceso educativo y requieren una organización flexible que permita ofrecer oportunidades de aprendizaje ajustadas a cada estudiante. En este sentido, la atención a la diversidad constituye un principio fundamental de la acción educativa y una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Asimismo, el Plan adopta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), promoviendo propuestas educativas accesibles, flexibles y participativas que faciliten el aprendizaje de todo el alumnado, reduzcan las barreras para el acceso al currículo y favorezcan el desarrollo de las competencias personales, sociales y académicas de cada estudiante.

La necesidad de este Plan se ve especialmente reforzada por las características actuales del alumnado escolarizado en el centro. En la actualidad, se atiende a 55 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), entre los que se encuentran 20 alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

Este elevado número de estudiantes que precisan medidas, apoyos y recursos específicos pone de manifiesto la importancia de contar con una planificación sistemática y coordinada que garantice una respuesta educativa ajustada a sus necesidades, favorezca su inclusión y participación en la vida del centro, y asegure el acceso, permanencia, progreso y éxito educativo de todo el alumnado.

Por todo ello, el Plan de Atención a la Diversidad se configura como un instrumento esencial para organizar, coordinar y evaluar las actuaciones dirigidas a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo el máximo desarrollo de todo el alumnado y asegurando la igualdad de oportunidades en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general

Garantizar una respuesta educativa inclusiva, equitativa, personalizada y de calidad que favorezca la presencia, participación, aprendizaje, bienestar y progreso de todo el alumnado, eliminando las barreras que dificultan su acceso al currículo y asegurando una adecuada atención a las necesidades específicas de apoyo educativo desde los principios de inclusión, normalización, accesibilidad universal y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

2.2 Objetivos específicos

a) Promover una cultura inclusiva en el centro educativo que valore la diversidad como un elemento enriquecedor de la comunidad educativa.
b) Garantizar la detección temprana, identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado para facilitar una intervención educativa ajustada y preventiva.
c) Favorecer la presencia, participación y progreso de todo el alumnado en los contextos ordinarios de aprendizaje, priorizando las medidas inclusivas y los apoyos dentro del aula.
d) Impulsar la aplicación progresiva de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las programaciones, situaciones de aprendizaje y procesos de evaluación del centro.

e) Proporcionar una respuesta educativa ajustada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, especialmente, al alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias.
f) Potenciar el desarrollo de metodologías activas, flexibles e inclusivas que faciliten el aprendizaje, la participación y la autonomía de todo el alumnado.
g) Desarrollar medidas preventivas y de apoyo que permitan reducir las dificultades de aprendizaje y favorecer el éxito educativo desde las primeras etapas escolares.
h) Garantizar la accesibilidad universal, tanto física como comunicativa, curricular y digital, eliminando barreras para el aprendizaje y la participación.
i) Favorecer un clima de convivencia positiva basado en el respeto, la igualdad, la participación, la empatía y la valoración de las diferencias individuales.
j) Impulsar la coordinación entre el profesorado, los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, los servicios de orientación y el resto de los profesionales implicados en la atención al alumnado.
k) Optimizar la organización y utilización de los recursos humanos, materiales y organizativos del centro para dar respuesta a las necesidades detectadas.
l) Favorecer la implicación, participación y colaboración activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad.
m) Potenciar la coordinación y colaboración con los servicios externos, sanitarios, sociales y educativos que intervengan con el alumnado cuando sea necesario.
n) Promover la formación permanente del profesorado en metodologías inclusivas, atención a la diversidad, accesibilidad y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

o) Realizar el seguimiento y la evaluación periódica de las medidas de atención a la diversidad y de la eficacia del propio Plan, incorporando propuestas de mejora que contribuyan a una atención educativa cada vez más inclusiva y ajustada a las necesidades del alumnado.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

3.1. Principios generales

La detección, identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo constituye una actuación prioritaria del centro, orientada a garantizar una respuesta educativa temprana, preventiva, inclusiva y ajustada a las características, capacidades y circunstancias de cada alumno.

De acuerdo con la Orden EDU/1152/2010, la detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado debe realizarse lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas y favorecer el máximo desarrollo personal, social, emocional y académico del alumnado.

El proceso se fundamentará en los principios de prevención, inclusión, equidad, accesibilidad universal, coordinación entre profesionales y colaboración con las familias. Asimismo, se tendrá en cuenta no solo las características individuales del alumno, sino también las barreras y facilitadores presentes en los distintos contextos educativos.

3.2. Criterios para la detección de necesidades específicas de apoyo educativo

La detección de posibles necesidades específicas de apoyo educativo podrá realizarse en cualquier momento de la escolarización y se basará en la observación sistemática del desarrollo, aprendizaje y participación del alumnado. Se considerarán especialmente los siguientes indicadores:

- Dificultades significativas y persistentes en los procesos de aprendizaje.
- Desfase curricular relevante respecto al grupo de referencia.
- Dificultades en la comunicación y el lenguaje.
- Problemas en el desarrollo de habilidades sociales, emocionales o conductuales.

- Necesidades derivadas de discapacidad, trastornos del desarrollo o trastornos de la comunicación.
- Indicadores de altas capacidades intelectuales o talento específico.
- Situaciones de incorporación tardía al sistema educativo.
- Situaciones de vulnerabilidad social, cultural o familiar.
- Dificultades de acceso, participación o permanencia en las actividades escolares.
- Problemas de asistencia continuada o riesgo de absentismo escolar.

La detección podrá realizarse mediante:

- Evaluación inicial.
- Seguimiento tutorial.
- Observación sistemática en el aula y otros contextos escolares.
- Análisis del rendimiento académico.
- Información aportada por las familias.
- Informes de servicios externos.
- Coordinación entre los distintos profesionales que intervienen con el alumno.

3.3. Procedimiento de actuación ante la detección de dificultades

Cuando un alumno presente dificultades significativas en su aprendizaje, participación o desarrollo, el tutor, en coordinación con el equipo docente, realizará una primera valoración de la situación en el contexto ordinario de enseñanza y aprendizaje.

Con carácter previo a cualquier propuesta de evaluación psicopedagógica, se pondrán en marcha las medidas ordinarias de atención educativa que se consideren adecuadas, realizando el correspondiente seguimiento de su eficacia.

Entre las medidas ordinarias que podrán ponerse en marcha se encuentran los ajustes metodológicos y organizativos dirigidos a adecuar la enseñanza a las características y necesidades del alumnado, los programas de refuerzo educativo, las adaptaciones de acceso al currículo, las adaptaciones curriculares no significativas, los apoyos dentro del aula ordinaria, los agrupamientos flexibles

y cuantas medidas preventivas o de organización escolar favorezcan la participación, el aprendizaje y el progreso del alumnado. Estas actuaciones tendrán carácter flexible y temporal, serán objeto de seguimiento por parte del equipo docente y se desarrollarán prioritariamente en contextos inclusivos, garantizando la permanencia del alumnado en su grupo de referencia siempre que sea posible.

Si, tras un periodo razonable de aplicación y seguimiento, las medidas adoptadas resultaran insuficientes para dar respuesta a las necesidades detectadas, el tutor podrá solicitar la intervención de los servicios de orientación a través de la Jefatura de Estudios y conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

3.4. Evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica constituye un proceso sistemático de recogida, análisis y valoración de información relevante sobre el alumno y sus contextos de desarrollo, con la finalidad de determinar sus necesidades específicas de apoyo educativo y orientar la respuesta educativa más adecuada.

Será llevada a cabo por el orientador u orientadora de referencia del centro, contando con la colaboración de todos los profesionales y agentes educativos implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o alumna. Para su desarrollo se recabará información del tutor o tutora, del profesorado que intervenga con el estudiante, de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje cuando proceda, así como de la familia y, en caso necesario, de otros profesionales externos que participen en su atención. Asimismo, la realización de dicha evaluación requerirá la autorización previa de los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información obtenida y el respeto a la normativa vigente.

3.5. Técnicas e instrumentos de valoración

La evaluación psicopedagógica podrá contemplar la utilización de diversos procedimientos e instrumentos de recogida de información que permitan obtener

una visión integral de las características y necesidades del alumno o alumna. Entre ellos se incluyen la observación sistemática en diferentes contextos educativos, las entrevistas con la familia y el profesorado, el análisis de las características del entorno escolar y familiar, la revisión de producciones y trabajos realizados por el alumnado, la aplicación de escalas, cuestionarios y protocolos específicos de detección, así como la administración de pruebas psicopedagógicas estandarizadas cuando se considere necesario. Asimismo, se realizará una valoración del nivel de competencia curricular y un análisis de las posibles barreras que puedan limitar el aprendizaje y la participación.

La información obtenida a través de estos procedimientos permitirá identificar no solo las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, sino también sus fortalezas, intereses, capacidades y potencialidades, favoreciendo la planificación de una respuesta educativa ajustada e inclusiva.

3.6. Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización

Finalizada la evaluación psicopedagógica, el orientador elaborará el correspondiente informe, en el que se concretarán:

a) Las necesidades detectadas.
b) Las fortalezas y potencialidades del alumno.
c) Las barreras identificadas.
d) La propuesta de respuesta educativa.
e) Los apoyos personales y materiales necesarios.
f) Las orientaciones para el profesorado y las familias.

En aquellos casos previstos por la normativa, especialmente cuando se trate de alumnado con necesidades educativas especiales, se emitirá además el correspondiente dictamen de escolarización.

Las familias serán informadas de los resultados de la evaluación y de las medidas educativas propuestas, pudiendo manifestar su conformidad o disconformidad con las mismas.

3.7. Seguimiento y revisión

Las necesidades específicas de apoyo educativo y las medidas adoptadas serán objeto de seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor y con el asesoramiento del orientador.

El informe psicopedagógico será revisado:

a) Cuando se produzcan cambios significativos en la situación del alumno.
b) Cuando se modifiquen sus necesidades educativas.
c) En los cambios de etapa educativa.
d) Siempre que el equipo docente y el servicio de orientación lo consideren necesario.

El seguimiento permitirá ajustar la respuesta educativa y garantizar una atención personalizada, flexible e inclusiva orientada al máximo desarrollo de cada alumno

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. Principios generales de actuación

La atención a la diversidad constituye un principio fundamental de la acción educativa del centro y afecta al conjunto del alumnado. Desde una perspectiva inclusiva, el centro reconoce la diversidad como un valor inherente a cualquier comunidad educativa y asume la responsabilidad de ofrecer oportunidades de aprendizaje, participación y progreso para todos los alumnos.

La respuesta educativa se fundamentará en los principios de equidad, inclusión, accesibilidad universal, participación, normalización e igualdad de oportunidades, promoviendo la eliminación de las barreras que dificultan el aprendizaje, la participación y la presencia del alumnado en la vida escolar.

Siguiendo los planteamientos del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y las aportaciones de Coral Elizondo, el centro orientará su actuación hacia la creación de contextos educativos flexibles que permitan responder a la variabilidad del alumnado desde el diseño inicial de las situaciones de aprendizaje, evitando que las adaptaciones se conviertan en la única respuesta a las diferencias individuales.

Las medidas de atención a la diversidad tendrán carácter preventivo, inclusivo y flexible, priorizándose siempre aquellas actuaciones que permitan al alumnado permanecer y participar en los contextos ordinarios de aprendizaje.

4.2. Medidas universales de atención a la diversidad

Las medidas universales están dirigidas a todo el alumnado y constituyen la primera respuesta educativa del centro. Estas medidas se desarrollarán en todas las etapas educativas mediante:

4.2.1 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Las programaciones didácticas y situaciones de aprendizaje incorporarán:

a) Múltiples formas de implicación
 - Conexión de los aprendizajes con intereses y experiencias del alumnado.
 - Promoción de la autonomía y la autorregulación.
 - Establecimiento de objetivos claros y comprensibles.
 - Participación en la toma de decisiones sobre el aprendizaje.
 - Desarrollo de la motivación y del sentimiento de pertenencia al grupo.

b) Múltiples formas de representación
 - Presentación de la información mediante diferentes canales: oral, escrito, visual, manipulativo y digital.
 - Uso de apoyos visuales, esquemas, mapas conceptuales, organizadores gráficos y recursos audiovisuales.
 - Activación de conocimientos previos.
 - Adaptación de materiales para garantizar la accesibilidad cognitiva.

c) Múltiples formas de acción y expresión
 - Diversificación de tareas y productos finales.
 - Posibilidad de demostrar los aprendizajes mediante diferentes formatos.
 - Flexibilización de tiempos y ritmos de trabajo.
 - Uso de herramientas digitales y tecnologías de apoyo

–

4.2.2 Metodologías inclusivas

Con carácter general el profesorado utilizará metodologías activas que favorezcan la participación y el aprendizaje significativo de todo el alumnado, como pueden ser:

- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Aprendizaje basado en retos.
- Aprendizaje servicio.
- Enseñanza multinivel.
- Tutoría entre iguales.
- Aprendizaje por descubrimiento.
- Trabajo por rincones y talleres.
- Gamificación.
- Situaciones de aprendizaje contextualizadas.
- Estrategias de andamiaje.

4.2.3 Medidas organizativas

El centro favorecerá:

- Agrupamientos flexibles.
- Desdobles y apoyos dentro del aula.
- Codocencia cuando los recursos lo permitan.
- Flexibilización de espacios y tiempos.
- Coordinación entre docentes.
- Uso compartido de recursos materiales y tecnológicos.
- Organización de espacios accesibles, comprensibles y seguros.

4.3. Medidas ordinarias de atención educativa

Cuando las medidas universales resulten insuficientes para dar respuesta adecuada a determinadas necesidades, podrán adoptarse medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.

Entre ellas se contemplan:

- Refuerzo educativo individual o grupal.

- Apoyo dentro del aula ordinaria.
- Programas de recuperación de aprendizajes.
- Adaptación de actividades y materiales.
- Graduación de la complejidad de las tareas.
- Anticipación de contenidos.
- Ayudas visuales y organizadores gráficos.
- Adaptación de la cantidad de tareas.
- Fragmentación de actividades complejas.
- Ajuste de tiempos de trabajo.
- Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Uso de tecnologías de apoyo.
- Planes de acogida para alumnado de nueva incorporación.
- Actuaciones específicas de prevención del absentismo y abandono escolar.

Estas medidas no supondrán modificación de los elementos prescriptivos del currículo.

4.4. Medidas específicas y especializadas de atención educativa

Estarán dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo y requerirá informe psicopedagógico cuando así lo determine la normativa vigente.

Entre ellas podrán incluirse:

a) Adaptaciones de acceso al currículo

- Adaptación de materiales.
- Productos de apoyo.
- Recursos tecnológicos.
- Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación.
- Adaptaciones de espacios, mobiliario y equipamientos.
- b) Adaptaciones curriculares
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones curriculares significativas para alumnado que las precise.
- Priorización y secuenciación de aprendizajes esenciales.

- Ajustes metodológicos individualizados.

c) Apoyos especializados

- Intervención del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Intervención del profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
- Apoyo específico derivado de programas de compensación educativa.
- Intervención coordinada con servicios externos.

Siempre que sea posible, estas actuaciones se desarrollarán dentro del aula ordinaria favoreciendo contextos inclusivos de aprendizaje.

4.5. Medidas específicas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo recibirá una respuesta ajustada a las conclusiones recogidas en los correspondientes informes psicopedagógicos.

Dicha respuesta podrá incluir:

Alumnado con necesidades educativas especiales

- Adaptaciones de acceso.
- Adaptaciones curriculares significativas.
- Intervención especializada.
- Coordinación con servicios sanitarios y sociales.
- Uso de tecnologías de apoyo.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

- Intervención temprana.
- Ajustes metodológicos.
- Adaptación de procedimientos de evaluación.
- Programas de refuerzo específicos.

Alumnado con TDAH

- Estructuración de tareas y tiempos.
- Apoyos visuales.
- Fragmentación de actividades.
- Adaptación de instrumentos de evaluación.

- Medidas recogidas en el protocolo específico vigente.
- Alumnado con altas capacidades
- Ampliación y enriquecimiento curricular.
- Profundización en contenidos.
- Proyectos de investigación.
- Flexibilización de la escolarización cuando proceda.

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

- Plan de acogida.
- Apoyo lingüístico.
- Refuerzo curricular.
- Medidas de integración social y educativa.

Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa

- Seguimiento tutorial individualizado.
- Coordinación con servicios sociales.
- Programas de acompañamiento educativo.
- Prevención del absentismo y abandono escolar.

4.6. Medidas para la accesibilidad y la participación

El centro fomentará una cultura inclusiva basada en el principio de que todos los alumnos pueden aprender cuando se eliminan las barreras que dificultan su participación.

Para ello se promoverán:

- Accesibilidad física, sensorial y cognitiva.
- Uso de lenguaje claro.
- Señalización accesible de espacios.
- Anticipación de rutinas y actividades.
- Materiales comprensibles y visualmente accesibles.
- Participación de todo el alumnado.
- Desarrollo de redes de apoyo entre iguales.
- Cultura de altas expectativas para todos los estudiantes.

4.7. Procedimiento para la implementación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad

La adopción de medidas de atención a la diversidad se realizará siguiendo un proceso coordinado que garantice la adecuada respuesta educativa a las necesidades del alumnado. Corresponderá al equipo docente, coordinado por el tutor y con el asesoramiento del orientador, valorar las necesidades detectadas y determinar las medidas educativas más adecuadas en cada caso.

Las medidas universales formarán parte de la práctica educativa ordinaria del centro y se incorporarán a las programaciones didácticas, a las situaciones de aprendizaje y a las actuaciones de acción tutorial desarrolladas por todo el profesorado.

Cuando se detecten dificultades que requieran una intervención más individualizada, el equipo docente analizará la situación del alumno y pondrá en marcha las medidas ordinarias de apoyo educativo que se consideren necesarias. Estas actuaciones serán planificadas por el profesorado responsable y quedarán reflejadas en los documentos de seguimiento establecidos por el centro.

Si, tras la aplicación y evaluación de las medidas ordinarias, se constatara que estas resultan insuficientes para dar respuesta a las necesidades detectadas, podrá iniciarse el procedimiento de evaluación psicopedagógica de acuerdo con la normativa vigente. A partir de las conclusiones recogidas en el informe psicopedagógico, se determinarán las medidas específicas, los apoyos especializados y los recursos necesarios para garantizar una adecuada respuesta educativa.

La aplicación de las medidas requerirá la coordinación permanente entre tutor, profesorado especialista, servicios de orientación, equipo directivo y familias, favoreciendo la coherencia de las actuaciones desarrolladas en los distintos contextos educativos.

4.8. Temporalización de las actuaciones

Las medidas de atención a la diversidad tendrán carácter continuo y se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar, ajustándose a las necesidades detectadas en cada momento.

Al inicio de curso se realizará la revisión de la información disponible sobre el alumnado, la organización de los apoyos, la planificación de las medidas educativas y la coordinación entre los profesionales implicados. Durante este período se llevarán a cabo las evaluaciones iniciales y se pondrán en marcha las medidas universales y ordinarias que resulten necesarias.

A lo largo de cada trimestre se desarrollará el seguimiento de las medidas adoptadas mediante reuniones de coordinación docente, sesiones de evaluación, entrevistas con las familias y encuentros de coordinación con los servicios de orientación. Estas actuaciones permitirán valorar el progreso del alumnado y realizar los ajustes oportunos en la respuesta educativa.

Al finalizar cada trimestre se revisará la eficacia de las medidas implementadas y se adoptarán, en su caso, nuevas actuaciones o modificaciones de las ya existentes.

Al final del curso escolar se llevará a cabo una evaluación global de las medidas desarrolladas, analizando su grado de eficacia y su contribución al progreso, participación e inclusión del alumnado. Las conclusiones obtenidas se incorporarán a la Memoria Anual del Centro y servirán de referencia para la actualización del Plan de Atención a la Diversidad en el curso siguiente.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

De acuerdo con la Orden EDU/1152/2010, los programas específicos constituyen actuaciones organizadas que complementan las medidas ordinarias y específicas de atención educativa y tienen como finalidad favorecer el acceso, la participación, el aprendizaje y el progreso del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo o que requiere actuaciones

preventivas y de refuerzo en determinados ámbitos de desarrollo. En el presente centro se desarrollan los siguientes programas específicos:

5.1. Plan de Lectura

El Plan de Lectura se configura como una actuación prioritaria para la prevención de dificultades de aprendizaje y el desarrollo de la competencia comunicativa. Este programa incorpora medidas destinadas a mejorar la conciencia fonológica, la fluidez lectora, la comprensión oral y escrita, la ampliación del vocabulario y el desarrollo de estrategias de comprensión, favoreciendo la participación de todo el alumnado en actividades lectoras significativas.

Su especial vinculación con el Plan de Atención a la Diversidad se concreta en la utilización de materiales adaptados a diferentes niveles de competencia lectora, el empleo de apoyos visuales, estrategias de lectura guiada y cooperativa, principios de lectura fácil, flexibilización de tareas y medidas de apoyo dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje en lectura y escritura.

Asimismo, permite desarrollar actuaciones preventivas desde Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria, constituyendo un instrumento fundamental para la detección temprana de dificultades lectoras y lingüísticas.

5.2. Plan para la Mejora de la Competencia Matemática

El Plan para la Mejora de la Competencia Matemática constituye un programa específico destinado a potenciar el razonamiento matemático, la resolución de problemas y el pensamiento lógico desde un enfoque competencial e inclusivo.

Las actuaciones desarrolladas favorecen la utilización de metodologías activas, materiales manipulativos, recursos digitales, juegos matemáticos, estrategias de cálculo y aprendizaje cooperativo, permitiendo adaptar los procesos de aprendizaje a los distintos ritmos, capacidades e intereses presentes en las aulas.

Este programa incorpora actuaciones preventivas y de refuerzo dirigidas al alumnado que presenta dificultades específicas en matemáticas, así como

propuestas de ampliación y profundización para el alumnado que requiere mayores niveles de enriquecimiento curricular.

5.3. Programa de Educación Compensatoria

Destinado a la reciente incorporación de alumnado que presenta necesidades derivadas de incorporación tardía al sistema educativo, desconocimiento del idioma, desfase curricular significativo o situaciones de desventaja socioeducativa.

Las actuaciones desarrolladas tienen como finalidad facilitar el acceso al currículo, favorecer la inclusión educativa, promover la igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de riesgo de exclusión o fracaso escolar. Estas actuaciones se desarrollarán preferentemente dentro del aula ordinaria y en estrecha coordinación con el tutor, el profesorado de apoyo, los servicios de orientación y las familias. Al no contar con maestro de educación compensatoria será desarrollado por otros maestros de educación primaria del centro.

5.4. Programa de Refuerzo Educativo

El Programa de Refuerzo Educativo está dirigido al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, desfases curriculares o necesidades temporales de apoyo en cualquiera de las áreas del currículo.

Su finalidad es reforzar los aprendizajes instrumentales básicos, prevenir la aparición de dificultades más significativas y favorecer la adquisición de las competencias necesarias para continuar con éxito el proceso educativo. Las actuaciones se desarrollarán prioritariamente mediante apoyos dentro del aula, agrupamientos flexibles, codocencia y otras medidas inclusivas.

5.5. Plan de Convivencia y Bienestar Emocional

El desarrollo de actuaciones vinculadas al Plan de Convivencia y Bienestar Emocional favorece la creación de entornos seguros, accesibles e inclusivos para todo el alumnado. Estas actuaciones incluyen programas de educación emocional, desarrollo de habilidades sociales, mediación, resolución pacífica de conflictos y promoción de la participación del alumnado en la vida del centro.

Su carácter preventivo resulta especialmente relevante para el alumnado que presenta necesidades relacionadas con la regulación emocional, las dificultades de interacción social o situaciones de vulnerabilidad personal o familiar.

5.8. Programas específicos de apoyo especializado

Además de los programas anteriores, el centro podrá desarrollar actuaciones específicas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante programas especializados de intervención en lenguaje oral, comunicación, habilidades fonológicas, comprensión lectora, estrategias de autorregulación, funciones ejecutivas, autonomía personal, habilidades sociales y razonamiento lógico-matemático.

Estas actuaciones serán desarrolladas por los profesionales especializados del centro cuando así se determine en la evaluación psicopedagógica o cuando las necesidades educativas detectadas así lo aconsejen, siempre coordinadas con la programación del aula ordinaria y con las medidas generales de inclusión educativa.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIALES

6.1. Principios organizativos

La organización de los recursos humanos, materiales y espaciales del centro se fundamenta en los principios de inclusión, equidad, accesibilidad universal, participación, prevención y normalización que inspiran la LOMLOE y la normativa autonómica de atención a la diversidad. La finalidad es garantizar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de todo el alumnado, favoreciendo su presencia, participación y progreso en los contextos ordinarios de aprendizaje.

La organización de los recursos se realizará de forma flexible y revisable, atendiendo a las características del alumnado escolarizado en el centro y, especialmente, a las necesidades derivadas de la existencia de un número significativo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. La distribución de apoyos y recursos será revisada periódicamente a lo largo del curso para garantizar la mayor eficacia posible de las medidas adoptadas.

Asimismo, se promoverá el trabajo colaborativo entre los distintos profesionales, la coordinación entre los equipos docentes y la participación de las familias, entendiendo que la atención a la diversidad constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

6.2. Recursos humanos

La respuesta educativa al alumnado será responsabilidad de todo el profesorado del centro, que desarrollará actuaciones inclusivas desde su práctica docente ordinaria. No obstante, determinadas medidas específicas requerirán la intervención coordinada de profesionales especializados.

Los recursos humanos del centro estarán integrados por el equipo directivo, el profesorado tutor y especialista, el profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT), el profesorado de Audición y Lenguaje (AL), los servicios de orientación educativa y, en su caso, otros profesionales especializados que intervengan con el alumnado.

La organización de los apoyos especializados responderá a un modelo inclusivo, priorizando la intervención dentro del aula ordinaria y la participación del alumnado en las actividades de su grupo de referencia. Desde esta perspectiva, el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje desarrollará preferentemente actuaciones de apoyo, asesoramiento y codocencia en los contextos ordinarios de aprendizaje, colaborando con el profesorado tutor en la planificación, desarrollo y evaluación de las medidas educativas.

El apoyo dentro del aula podrá adoptar diferentes modalidades organizativas, tales como la codocencia, el apoyo simultáneo, la atención a pequeños grupos flexibles dentro de la propia aula o la intervención puntual e individualizada con determinados alumnos durante el desarrollo de las actividades ordinarias. Estas actuaciones permitirán favorecer la inclusión, evitar la segregación del alumnado y garantizar el acceso a los aprendizajes en entornos naturales y compartidos.

No obstante, de forma excepcional y siempre que las necesidades del alumno lo justifiquen, determinadas intervenciones podrán desarrollarse fuera del aula ordinaria cuando resulte necesario trabajar aspectos muy específicos, intensivos o especializados que difícilmente puedan abordarse de manera eficaz en el

contexto grupal. Entre otros ejemplos, podrán realizarse sesiones individuales o en pequeño grupo para el desarrollo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, programas específicos de comunicación y lenguaje, intervención en habilidades comunicativas básicas, entrenamiento en competencias precursoras de la lectoescritura, programas de autonomía personal, enseñanza de habilidades sociales específicas, desarrollo de funciones ejecutivas o intervención relacionada con adaptaciones curriculares significativas de carácter altamente individualizado. En cualquier caso, estas actuaciones tendrán carácter complementario, estarán debidamente justificadas y serán coordinadas con el trabajo desarrollado en el aula ordinaria.

La asignación de los apoyos especializados se realizará teniendo en cuenta los informes psicopedagógicos, los dictámenes de escolarización cuando procedan, las necesidades educativas detectadas y los criterios de prioridad establecidos por el centro, prestando especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales, trastorno del espectro autista, trastornos graves de comunicación y lenguaje, discapacidad y otras necesidades que requieran apoyos especializados continuados.

6.3. Recursos materiales

El centro dispondrá de los recursos materiales necesarios para favorecer la accesibilidad, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

Entre ellos se incluirán materiales curriculares adaptados, recursos manipulativos, materiales visuales, organizadores gráficos, tecnología educativa, herramientas digitales de apoyo al aprendizaje, recursos específicos para la comunicación y el lenguaje, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación cuando sean precisos, bibliografía especializada y materiales de apoyo para el desarrollo de programas específicos de intervención.

Asimismo, se promoverá la utilización de recursos tecnológicos que permitan diversificar las formas de acceso a la información y de expresión de los aprendizajes, favoreciendo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y la accesibilidad universal.

La selección, organización y utilización de los recursos materiales responderá a criterios de funcionalidad, accesibilidad y ajuste a las necesidades reales del alumnado, priorizando aquellos materiales que faciliten la participación de todos los estudiantes en las actividades ordinarias del aula.

6.4. Organización de los espacios

El aula ordinaria constituirá el espacio educativo prioritario para el desarrollo de las actuaciones de atención a la diversidad, al considerarse el contexto natural de aprendizaje, socialización y participación del alumnado. La planificación de los espacios se realizará desde criterios de accesibilidad, flexibilidad y funcionalidad, favoreciendo entornos seguros, comprensibles y estimulantes para todos los estudiantes.

Además de las aulas ordinarias, el centro podrá utilizar otros espacios educativos para el desarrollo de determinadas actuaciones de apoyo, intervención especializada, coordinación profesional o programas específicos. Entre ellos podrán encontrarse las aulas de apoyo a la integración, espacios destinados a Audición y Lenguaje, biblioteca, aulas de recursos, espacios digitales, dependencias destinadas a reuniones de coordinación y otros espacios susceptibles de utilizarse con finalidad educativa.

Cuando resulte necesario realizar intervenciones fuera del aula ordinaria, estos espacios deberán reunir condiciones adecuadas de accesibilidad, confidencialidad, seguridad y disponibilidad de recursos específicos para responder a las necesidades del alumnado.

6.5. Coordinación para la optimización de recursos

La adecuada organización de los recursos humanos, materiales y espaciales requerirá una coordinación permanente entre el equipo directivo, los equipos docentes, los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, los servicios de orientación educativa y, cuando proceda, los servicios externos que intervengan con el alumnado.

Al inicio de cada curso escolar se realizará una planificación de apoyos y recursos basada en el análisis de las necesidades detectadas. Posteriormente, a través de las reuniones de coordinación, sesiones de evaluación y encuentros de seguimiento previstos a lo largo del curso, se revisará la organización establecida con el fin de introducir los ajustes necesarios y garantizar una respuesta educativa eficaz, inclusiva y ajustada a las necesidades cambiantes del alumnado

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1. Principios generales de actuación

La atención a la diversidad constituye una responsabilidad compartida por todos los profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumnado. La planificación, desarrollo y evaluación de las medidas de atención educativa se realizará de forma coordinada, garantizando la coherencia de las actuaciones y favoreciendo una respuesta inclusiva que permita la participación y el progreso de todos los alumnos.

De acuerdo con los principios de inclusión recogidos en la LOMLOE, la Orden EDU/1152/2010 y la normativa de organización y funcionamiento de los centros docentes, la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se desarrollará prioritariamente en los contextos ordinarios de aprendizaje, mediante actuaciones coordinadas entre el profesorado tutor, el profesorado especialista, los servicios de orientación y el resto de los profesionales implicados. Asimismo, los apoyos educativos deberán organizarse de manera que el alumnado pueda beneficiarse, en la mayor medida posible, de las actividades ordinarias desarrolladas con su grupo de referencia.

7.2. Equipo directivo

Corresponde al equipo directivo liderar, coordinar y supervisar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, garantizando que las medidas organizativas,

curriculares y de apoyo se ajusten a las necesidades reales del alumnado y a los principios de inclusión educativa.

Asimismo, impulsará la coordinación entre los distintos profesionales, organizará los recursos humanos, materiales y espaciales del centro, favorecerá la formación del profesorado en materia de atención a la diversidad y velará por la adecuada implementación y evaluación de las medidas recogidas en el presente Plan.

7.3. Profesorado tutor

El tutor constituye la figura de referencia en la respuesta educativa al alumnado y es el máximo responsable de la coordinación de todas las actuaciones desarrolladas con los alumnos de su grupo.

Entre sus funciones se encuentran la detección temprana de necesidades educativas, la coordinación del equipo docente, la comunicación con las familias y el seguimiento individualizado del alumnado. Asimismo, le corresponde impulsar, coordinar y cumplimentar la documentación vinculada a las medidas de atención a la diversidad.

En este sentido, será responsable de la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) con el asesoramiento del orientador y del profesorado especialista cuando proceda, de los Planes de Refuerzo del alumnado que no promocione, de los Planes de Recuperación del alumnado con áreas pendientes y de los Documentos de Seguimiento Individualizado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no disponga de ninguna de las medidas anteriores.

Igualmente, coordinará las reuniones de seguimiento con los profesionales implicados y trasladará a las familias la información relativa a la evolución educativa del alumnado y a las medidas adoptadas.

7.4. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica

El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica constituye un recurso específico destinado prioritariamente a la atención del alumnado con

necesidades educativas especiales (ACNEE), de acuerdo con los correspondientes informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización. Asimismo, cuando exista disponibilidad horaria y una vez cubiertas las necesidades prioritarias del alumnado con necesidades educativas especiales, podrá colaborar en la atención a otro alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que precise apoyos especializados.

Su intervención se desarrollará preferentemente dentro del aula ordinaria mediante modelos de codocencia, apoyo inclusivo, pequeños grupos flexibles y asesoramiento al profesorado para la eliminación de barreras y la participación efectiva del alumnado.

Entre sus funciones destacan el asesoramiento sobre adaptaciones curriculares y metodológicas, la colaboración en la elaboración de materiales accesibles, la coordinación con el tutor y el orientador, la participación en los procesos de evaluación y seguimiento del alumnado y la contribución al diseño de contextos cada vez más inclusivos.

Con carácter excepcional, podrán desarrollarse intervenciones fuera del aula ordinaria cuando resulte necesario trabajar programas altamente individualizados o contenidos que requieran una enseñanza intensiva y específica difícilmente realizable en el contexto grupal. Entre estas actuaciones podrán encontrarse programas específicos de reeducación lectora como Diverlexia, programas de autoinstrucciones y autorregulación hasta que el alumno adquiera autonomía suficiente para su aplicación en el aula ordinaria, programas de entrenamiento en funciones ejecutivas, atención, memoria de trabajo, planificación o flexibilidad cognitiva, así como otras intervenciones especializadas recogidas en la planificación individual del alumno. Estas actuaciones tendrán siempre carácter temporal, complementario y coordinado con el trabajo desarrollado en el aula de referencia.

7.5. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje

El profesorado especialista en Audición y Lenguaje constituye igualmente un recurso específico dirigido prioritariamente al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a alteraciones de la comunicación, el lenguaje,

el habla o la interacción comunicativa, así como a otros alumnos cuyas necesidades así lo determinen en su informe psicopedagógico.

Su actuación estará orientada al desarrollo de la comunicación funcional, la mejora de las habilidades lingüísticas, el acceso al currículo y la participación en la vida escolar. Con carácter prioritario, los apoyos se desarrollarán dentro del aula ordinaria, colaborando con el profesorado tutor en la incorporación de estrategias inclusivas, apoyos visuales, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación y recursos que favorezcan la accesibilidad comunicativa.

De forma excepcional, podrá intervenir fuera del aula ordinaria para trabajar aspectos muy específicos relacionados con la implantación y entrenamiento de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, programas de comunicación funcional, intervención intensiva en trastornos graves del lenguaje, estimulación de habilidades prelingüísticas o cualquier otra actuación especializada que requiera un contexto más estructurado y que no pueda desarrollarse adecuadamente en el entorno ordinario. Estas intervenciones estarán siempre justificadas por las necesidades del alumno y coordinadas con las actuaciones desarrolladas en su grupo de referencia.

7.6. Orientador u orientadora

El orientador desarrollará funciones de asesoramiento, coordinación y apoyo técnico a toda la comunidad educativa.

Será responsable de la realización de las evaluaciones psicopedagógicas, de la elaboración de los correspondientes informes y dictámenes cuando procedan, del asesoramiento sobre medidas ordinarias y específicas de atención educativa y de la orientación al profesorado y a las familias sobre las necesidades detectadas y la respuesta educativa más adecuada.

Asimismo, colaborará en la planificación y seguimiento de las adaptaciones curriculares, participará en la evaluación de las medidas de atención a la diversidad y promoverá la coordinación con otros servicios educativos, sanitarios y sociales cuando resulte necesario.

7.7. Profesorado con disponibilidad horaria para apoyo educativo

De acuerdo con los criterios organizativos del centro y con la normativa de organización y funcionamiento, el profesorado que disponga de horario disponible podrá desarrollar actuaciones de apoyo y refuerzo educativo dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje o necesidades educativas temporales. Estas actuaciones se desarrollarán prioritariamente dentro del aula ordinaria y en coordinación con el tutor correspondiente.

Su intervención podrá incluir el apoyo a alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, necesidades de refuerzo curricular, alumnado con áreas pendientes o alumnado que requiera medidas temporales de apoyo para garantizar su progreso educativo.

7.8. Otros profesionales

Cuando las necesidades del alumnado lo requieran, podrán intervenir otros profesionales especializados, tales como Auxiliares Técnicos Educativos (ATE), fisioterapeutas, profesionales de servicios sociales, personal sanitario o entidades colaboradoras externas.

Su actuación se desarrollará de forma coordinada con el centro educativo y tendrá como objetivo complementar la respuesta educativa, favorecer la autonomía personal, mejorar la accesibilidad y facilitar la participación plena del alumnado en todos los ámbitos de la vida escolar.

7.9. Coordinación entre profesionales

La eficacia de las medidas de atención a la diversidad requiere una coordinación sistemática entre todos los profesionales implicados. Para ello se establecerán reuniones periódicas de seguimiento entre tutores, profesorado especialista, servicios de orientación y equipo directivo.

Las conclusiones derivadas de estas reuniones servirán para revisar la respuesta educativa diseñada para cada alumno, valorar la eficacia de las medidas aplicadas y adoptar, cuando resulte necesario, nuevas actuaciones que

permitan garantizar una atención educativa inclusiva, personalizada y ajustada a las necesidades de todo el alumnado.

8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO

La colaboración con las familias constituye un elemento esencial para garantizar una respuesta educativa inclusiva, coherente y ajustada a las necesidades del alumnado. El centro promoverá una relación basada en la comunicación fluida, la participación, la corresponsabilidad educativa y la confianza mutua, favoreciendo la implicación de las familias en el seguimiento y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas.

A través del tutor se mantendrán reuniones generales e individuales con las familias, así como intercambios periódicos de información relacionados con la evolución académica, personal y social del alumnado. Del mismo modo, las familias serán informadas de las medidas de atención a la diversidad adoptadas, de los apoyos recibidos y de las actuaciones previstas, fomentando su participación en el establecimiento y seguimiento de los objetivos educativos planteados. Así mismo a petición de las familias también se podrán establecer reuniones con los especialistas de PT y AL, y la orientadora de centro.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) constituye un cauce fundamental de participación de las familias en la vida del centro. Su colaboración contribuye al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, proyectos educativos, campañas de sensibilización, actuaciones de fomento de la lectura, actividades relacionadas con la convivencia escolar y aquellas iniciativas que favorezcan la inclusión, la participación y el bienestar de todo el alumnado. Asimismo, se fomentará la coordinación entre el centro y el AMPA para impulsar actuaciones conjuntas dirigidas a las familias en materia de formación, orientación y participación educativa.

Igualmente, el centro mantendrá una coordinación permanente con diferentes organismos, instituciones y servicios externos que puedan intervenir en la

atención educativa del alumnado. Entre ellos se encuentran los servicios de orientación educativa, los servicios sociales, el CEAS, los centros de salud, las unidades de salud mental infanto-juvenil, los equipos de atención temprana, las asociaciones especializadas, el Ayuntamiento y otras entidades socioeducativas del entorno que colaboren en la respuesta a las necesidades del alumnado y sus familias.

Cuando las circunstancias lo requieran y previa autorización de las familias, se establecerán mecanismos de coordinación con aquellos profesionales externos que intervengan con el alumnado, favoreciendo el intercambio de información relevante y la coherencia entre las actuaciones desarrolladas en los ámbitos educativo, sanitario y social. De este modo, se pretende ofrecer una respuesta integral que contribuya al máximo desarrollo personal, social y académico del alumnado y a su plena inclusión en la vida del centro

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9.1. Finalidad

El seguimiento y la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad tendrán como finalidad valorar el grado de consecución de los objetivos establecidos, la adecuación y eficacia de las medidas implementadas, el funcionamiento de los recursos organizativos y personales del centro, así como el impacto de las actuaciones desarrolladas sobre la presencia, participación, aprendizaje y progreso del alumnado.

Este proceso permitirá identificar fortalezas, detectar necesidades de mejora y adoptar las decisiones oportunas para ajustar la respuesta educativa a las características cambiantes del alumnado y del propio centro, garantizando una atención educativa cada vez más inclusiva, equitativa y eficaz.

9.2. Principios de la evaluación

La evaluación del Plan será:

a) Continua, desarrollándose a lo largo de todo el curso escolar.

b) Formativa, orientada a la mejora de las prácticas educativas.
c) Participativa, implicando a todos los profesionales del centro.
d) Contextualizada, teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado.
e) Inclusiva, valorando especialmente la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
f) Basada en evidencias, utilizando información objetiva procedente de diferentes fuentes.

9.3. Responsables

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad será una responsabilidad compartida entre los distintos profesionales del centro:

Responsable	Funciones
Equipo Directivo	Coordinar y supervisar el proceso de seguimiento y evaluación del PAD.
Orientador/a	Asesorar técnicamente el proceso de evaluación y analizar la eficacia de las medidas adoptadas.
Tutores/as	Realizar el seguimiento del alumnado y trasladar información sobre la eficacia de las medidas aplicadas.
Profesorado de PT y AL	Valorar la evolución del alumnado atendido y la adecuación de los apoyos específicos.
Equipo Docente	Analizar los resultados obtenidos y proponer medidas de mejora.
PSC y otros profesionales externos	Aportar información sobre actuaciones socioeducativas y coordinación interinstitucional.
Familias	Colaborar aportando información sobre la evolución del alumnado y la valoración de las medidas adoptadas.

9.4. Instrumentos de evaluación

Para valorar el grado de desarrollo del Plan se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Actas de reuniones de coordinación docente.
- Actas de sesiones de evaluación.
- Informes psicopedagógicos.
- Adaptaciones curriculares y documentos individualizados de seguimiento.
- Registros de seguimiento del alumnado con NEAE.
- Registros de asistencia y absentismo.
- Informes de PT y AL.
- Memorias de tutoría.
- Cuestionarios de valoración del profesorado.
- Entrevistas con las familias.
- Informes emitidos por servicios externos.
- Resultados académicos y de promoción.
- Indicadores de convivencia y participación.
- Memoria final del Plan de Atención a la Diversidad.

9.5. Procedimientos, temporalización y responsables

Actuación	Temporalización	Instrumentos	Responsables
Revisión de necesidades del alumnado y organización de apoyos	Inicio de curso	Informes, ATDI, evaluación inicial, documentos de coordinación	Equipo Directivo, Orientador, PT, AL y tutores
Seguimiento de medidas universales y ordinarias	Mensual	Programaciones, registros de aula,	Profesorado y tutores

		observación sistemática	
Seguimiento del alumnado con NEAE	Trimestral	Informes de seguimiento, ACS, planes de refuerzo y recuperación	Tutor, PT, AL y Orientador
Valoración de apoyos especializados	Trimestral	Registros de intervención e informes específicos	PT, AL y Orientador
Seguimiento de casos de absentismo escolar	Mensual y cuando proceda	Registros de asistencia, entrevistas y protocolos de absentismo	Tutor, Jefatura de Estudios, PSC y Orientador
Coordinación con familias	A lo largo de todo el curso	Entrevistas, agenda, plataformas educativas, actas de reuniones	Tutor y profesionales implicados
Coordinación con servicios externos	Siempre que sea necesario	Informes externos y registros de coordinación	Orientador, PSC y Equipo Directivo
Análisis de resultados	Trimestral	Actas de evaluación y	Equipo Docente

académicos y de promoción		estadísticas académicas	
Valoración del grado de consecución de los objetivos del PAD	Final de cada trimestre y final de curso	Indicadores de seguimiento y memoria	Equipo Directivo y CCP
Evaluación global del Plan	Final de curso	Memoria final del PAD	Equipo Directivo, Orientador y Claustro

9.6. Indicadores de evaluación

Para valorar la eficacia del Plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

Ámbito	Indicadores
Alumnado	• Evolución del rendimiento académico. • Grado de consecución de los objetivos individuales establecidos. • Participación en las actividades de aula y de centro. • Nivel de autonomía alcanzado. • Progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. • Reducción de las barreras para el aprendizaje y la participación. • Evolución de los casos de absentismo escolar. • Mejora de la convivencia, las habilidades sociales y las relaciones interpersonales.
	• Adecuación de las medidas universales implementadas. • Eficacia de las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.

Medidas educativas	• Eficacia de los apoyos especializados desarrollados por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. • Grado de inclusión del alumnado en los contextos ordinarios de aprendizaje. • Nivel de aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las programaciones y situaciones de aprendizaje. • Adecuación de los recursos humanos, materiales y organizativos a las necesidades detectadas.
Coordinación y participación	• Número y calidad de las reuniones de coordinación realizadas. • Nivel de coordinación entre tutores, profesorado de PT, profesorado de AL y orientación educativa. • Participación e implicación de las familias en las actuaciones desarrolladas. • Coordinación con la Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) y otros servicios externos. • Grado de implicación del profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

9.7. Memoria final y propuestas de mejora

Al finalizar cada curso escolar, el Equipo Directivo, con la colaboración del orientador, los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, los tutores y el resto del profesorado implicado, elaborará una Memoria Final del Plan de Atención a la Diversidad, que incluirá:

a) Valoración del grado de consecución de los objetivos.
b) Análisis de las medidas desarrolladas.
c) Evaluación de los programas específicos implementados.
d) Valoración de la organización de recursos humanos y materiales.
e) Resultados obtenidos por el alumnado.

f) Dificultades encontradas durante el curso.
g) Propuestas de mejora para el curso siguiente.

Las conclusiones derivadas de esta evaluación se incorporarán a la Memoria Anual del Centro y servirán de referencia para la revisión, actualización y mejora continua del Plan de Atención a la Diversidad en cursos posteriores